

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Directores Científicos

Arturo Bronstein (*Argentina*), Martín Carillo (*Perú*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Ana Virginia Gomes (*Brasil*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Oscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Roberto Pedersini (*Italia*), Rosa Quesada Segura (*España*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Malcolm Sargeant (*Reino Unido*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canadá*), Marly Weiss (*Estados Unidos*), Marcin Wujczyk (*Polonia*).

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)
Michele Tiraboschi (*Italia*)

Comité de Redacción

Graciela Cristina Del Valle Antacli (*Argentina*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Paulina Galicia (*México*), Helga Hejny (*Reino Unido*), Noemi Monroy (*Argentina*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Martina Ori (*Italia*), Eleonora Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), Lavinia Serrani (*Italia*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Solís Prieto (*España*), Francesca Sperotti (*Italia*), Marcela Vigna (*Uruguay*).

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Condiciones de trabajo y seguridad social, por Gabriela Mendizábal, Alfredo Sánchez-Castañeda, *et. al.* (coord). *Una reseña**

El libro *Condiciones de trabajo y seguridad social* coordinado por los doctores en derecho Gabriela Mendizábal Bermúdez, Alfredo Sánchez-Castañeda y Patricia Kurczyn Villalobos recopila una serie de artículos de diversos autores que describen el panorama de la seguridad social y de las condiciones de trabajo desde diferentes perspectivas.

Se divide el libro en cuatro grandes apartados que describen desde diferentes perspectivas la importancia de las condiciones de trabajo así como las condiciones de seguridad y protección social. La obra representa un análisis de legislación comparada que pretende aportar soluciones a los retos que enfrenta el derecho del trabajo y la seguridad social hoy en día.

La primera parte de la obra denominada *La extensión de la seguridad social* contiene cinco artículos que muestran un panorama actual de la seguridad social en América Latina, los retos que enfrenta y su necesaria reformulación para que ésta tenga un mayor alcance en la sociedad. Dentro de los cinco artículos podemos señalar el artículo del Dr. Alfredo Sánchez-Castañeda, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, intitulado *La reformulación de los paradigmas: la reforma a la seguridad social y la creación del Instituto Mexicano de Protección Social*. El artículo pone de manifiesto que si bien se han instaurado varios programas de atención a la seguridad social a nivel federal y estatal, éstos siguen sin ser universales e insuficientes en recursos económicos para tener una mayor cobertura y capacidad de atención a la sociedad. Los retos de la seguridad

* Este artículo es la reseña al volumen Mendizábal, G., Sánchez-Castañeda, A., *et.al.* (coord.), *Condiciones de trabajo y seguridad social*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México, 2012, p. 363.

social en México se encaminan en tres vertientes, según el Dr. Sánchez-Castañeda: el problema crónico de financiamiento, la falta de uniformidad de las prestaciones y las limitaciones en los fondos de pensiones. Anudado a ello se encuentran las problemáticas que enfrenta la protección social: deficiente cobertura, manejos estatales irregulares, fideicomisos de administración que quizá no son el mejor modelo en cuanto a transparencia y rendición de cuentas y una deficiente infraestructura.

En México se han desarrollado sistemas de seguridad social que lejos de conjuntarse con los sistemas de protección social, se han ido segmentando. Para esta problemática el autor acuña la idea de crear un Instituto Mexicano de Protección Social que constituirá un ente institucional, concentrado, eficiente y con una idea rectora y coherente de protección social universal para todos los mexicanos que no puedan acceder al sistema IMSS o ISSSTE. De tal manera como lo señala en su artículo "nuestro país contaría con una institución, el IMSS, destinada a la población derechohabiente, y otra, destinada a la población no derechohabiente: el Instituto Mexicano de Protección Social".

La segunda parte del libro, *Trabajo y género*, describe en cuatro artículos las condiciones de trabajo que enfrentan tanto hombres como mujeres tanto en los países europeos como en México, condiciones laborales que muestran discriminación y falta de protección a la mujer. La mujer sigue siendo vulnerable en el campo.

Del segundo apartado del libro, podemos destacar el artículo del Dr. Felipe Carrasco Fernández, profesor de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, intitulado *Discriminación laboral por motivos de género*, en dicho artículo el Dr. Carrasco nos presenta una investigación respecto al concepto discriminación en relación con la situación en el trabajo de la mujer y su protección legislativa tanto nacional como en los convenios internacionales.

Para el autor la feminización de los mercados laborales no se ha traducido en el respeto de sus derechos laborales ni ha significado la desaparición de las condiciones de trabajo precarias y discriminatorias hacia la mujer. En el marco jurídico nacional existen varios ordenamientos legislativos que promueven la no discriminación y la igualdad entre las personas, pero a pesar de su existencia, en el país las acciones y políticas del Estado mexicano no han sido suficientes para garantizar la aplicación de los mismos.

El autor en comentario no deja de lado el estudio comparado de la en América Latina respecto a las disposiciones relativas para evitar la discriminación laboral por motivos de sexo o género y con ello hacer ver que México necesita adecuar su legislación laboral a los convenios y/o

convenciones internacionales relativas a la no discriminación laboral y a la discriminación labor por motivos de género. Logrando con ello una vinculación a las convenciones y recomendaciones internacionales realizadas por el Comité de la CEDAW, y con ello lograr que los instrumentos jurídicos mexicanos e internacionales ratificados por el país se pongan en práctica. También el autor nos señala que la no ratificación del Convenio 183 de la OIT, genera una causa de discriminación laboral por motivo de género. Con relación a la CEDAW, es importante que se reconozca que la legislación laboral mexicana no contempla disposiciones para la aplicabilidad de la Convención contra la discriminación de la mujer.

La tercera parte del libro, denominada *Mecanismos de protección y trabajo* integrada por cinco artículos, nos muestra la necesidad cambiar las condiciones de trabajo, así como la necesidad de nuevas mecanismos de protección para los derechos laborales y de seguridad.

En este apartado podemos mencionar el artículo de la Dra. Gabriela Mendizábal y la Dra. Zoraida García, ambas profesoras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intitulado *El acoso laboral y la seguridad social México-España*. En dicho artículo las autoras hacen hincapié en la presencia del fenómeno del acoso en el ámbito laboral, también conocido como *mobbing*, el cual genera consecuencias graves en la víctima, tanto físicas como psíquicas que hacen del ambiente de trabajo, un lugar de peligro y riesgo.

Existen según las autoras diferentes tipos de acoso. Dependiendo de su tipo se puede evitar o tomar medidas de protección. Así mismo, señalan las autoras que dependiendo del contexto laboral pueden surgir un sin número de formas y actos valorables como acoso. En el artículo se hace un estudio comparado de la normatividad laboral aplicable tanto en México como en España.

En el caso mexicano a pesar de que existe normatividad aplicable para al acoso laboral, aún no se ha evaluado profundamente ni se ha tomado conciencia de las consecuencias que apareja este fenómeno, que pudiesen derivarse en algún momento en enfermedades que deberá atender la seguridad social del trabajador.

En España no se cuenta con un marco jurídico específico para "nombrar" en las leyes al acoso laboral como tal, pero si existen mecanismos de prevención y protección a toda víctima de acoso, y a su vez dichos mecanismos son realmente aplicables cuando hay *mobbing*.

Si bien el artículo señala varias aproximaciones en la legislación mexicana de hacer justicia a las víctimas de *mobbing*, se requiere de mecanismos legales específicos para que la justicia sea más pronta y expedita, y que las

autoridades le den solución a la problemática, no tan sólo en el marco jurídico, sino también en lo social adoptando medidas de prevención al acoso.

Finalmente, el último apartado de la obra, *Trabajo decente y seguridad social*, se refiere a la necesidad de alcanzar en el medio ambiente laboral condiciones dignas de trabajo y llegar con ello a lo que ha nombrado la OIT como trabajo decente. Dicho análisis se desarrolla en dos artículos.

El artículo intitulado *Trabajo decente y seguridad social* de la Dra. Martha Monsalve, quien es profesora en la Universidad La Gran Colombia, señala qué es lo que se debe entender por trabajo decente de acuerdo a las normas internacionales y la OIT. Entendiendo como trabajo decente aquel que cuente con un salario justo, condiciones dignas de trabajo, respeto absoluto del ser humano, además de seguridad social.

La globalización ha traído consigo grandes problemáticas tanto económicas como sociales, dentro de las que la autora destaca el crecimiento de la informalidad en el trabajo, claro ello por una causa esencial, el desempleo. Sine embargo no es el único desafío que enfrenta el trabajo decente, ya que al aumentar el desempleo y la informalidad, las cotizaciones a la seguridad social han disminuido, y las demandas de atención y protección social han aumentado.

En los países de América Latina ha ido en aumento el trabajo informal y por ello los países han tenido que adoptar acciones para contrarrestar la preocupante y precaria seguridad social que no abarca a ese sector de la población. Su incorporación a la seguridad social favorecería el trabajo decente. Sin embargo, para la autora no es una solución en su totalidad acertada, ya que encuentra contradictorio adoptar dichas acciones en un momento de crisis de la seguridad social.

El reconocimiento de "nuevas formas de trabajo en las reformas laborales tanto de Colombia como en otros sistemas jurídicos de América Latina, son para la autora nuevas formas de trabajo que no cubren los requisitos que contempla el trabajo decente. Puesto que se trata de formas atípicas de relación laboral con las cuales se busca simplemente mano de obra más barata.

Los anterior artículos comentado, son sólo algunos de los contenidos en la obra *Condiciones de trabajo y seguridad social*, Libro ambicioso que pretende aportar nuevas ideas para lograr una adecuada protección tanto en materia de seguridad social como respecto a las condiciones de trabajo.

El libro nos permite hacer la siguiente reflexión: es importante contemplar la transformación de las sociedades, para que su marco normativo atienda correcta y eficazmente sus necesidades. Dentro del pleno respeto a los derechos humanos, de lo contrario, conllevaría a una mayor violación de

las condiciones de trabajo y de seguridad social.

Adela Noemi Monroy Enriquez**

** Becaria del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el Centro de Estudios Marco Biagi, ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it



ADAPTInternacional.it

Construyendo juntos el futuro del trabajo